

**LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN  
DE NUEVAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN**

**SOLICITUD DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA  
PARA INVESTIGACIONES VIGENTES 2019**

**Introducción**

Desde la creación de la Vicerrectoría de Investigación el 22 de marzo de 1974, producto de un acuerdo en el III Congreso Universitario 1972-1973, la responsabilidad de supervisar, coordinar, estimular y divulgar la investigación en la Universidad de Costa Rica ha sido un compromiso orientado hacia la calidad y la excelencia.

Las propuestas de mejora en los procesos de gestión académica de la investigación han sido múltiples desde entonces por lo que, afianzados en los aciertos del pasado, retomando las lecciones aprendidas y rectificando las limitaciones, se exponen en este documento los principios de la visión de cambio para la mejora de los procesos que se estarán implementando a partir del 2018. Todos ellos fueron socializados y discutidos ampliamente en conversatorios con la comunidad de personas investigadoras durante el 2017.

Se busca la mejora de las capacidades para investigar desde el contexto universitario y, como principio orientador, se sostiene en el reconocimiento de que la investigación en nuestra comunidad universitaria se enriquece de la diversidad epistemológica, metodológica y con pluralidad de inquietudes que aportan en el abordaje de los problemas de nuestra sociedad.

Se busca también promover una investigación que sea garante de la atención de las necesidades de la sociedad costarricense, donde ciencia y conocimiento empoderan la toma de decisiones y el bienestar ciudadano hacia sus objetivos de desarrollo personal, profesional, social y económico. Por tanto, se defiende la necesidad de explicitar la intencionalidad en la generación del conocimiento académico, que no es otra que la de contribuir al desarrollo donde exista equidad y prevalezca el bien común, así como transferir su impacto para la apropiación crítica, el empoderamiento y la transformación de la sociedad.

A partir del 2018 la Vicerrectoría de Investigación contará con el criterio de un Consejo de Evaluación, cuyas personas integrantes serán nombradas por el señor Vicerrector y podrán utilizar el criterio de evaluadores externos como especialistas en los diversos temas de investigación propuestos.

Este grupo sesionará de manera periódica y será coordinado por la persona que ocupe la Dirección de Gestión de la Investigación y brindará su criterio técnico, académico, metodológico y evaluativo, en al menos tres dimensiones:

- valoración de propuestas de investigación para los fondos concursables, así como seguimiento al impacto de los resultados y valoración de la pertinencia, alcances y limitaciones de estas alternativas de asignación presupuestaria en contraste con la asignación ordinaria de fondos;
- apoyo para capacitación a personas investigadoras en talleres semestrales que buscarán fortalecer capacidades para investigar en nuestra comunidad dedicada a la investigación;
- diseño y ejecución de una estrategia de evaluación de centros, institutos, estaciones experimentales y unidades de apoyo a la investigación, buscando su fortalecimiento.

El Consejo de Evaluación promoverá, dentro de la Vicerrectoría de Investigación, la búsqueda de tres principios básicos definidos colectivamente en conversatorios ampliados con directores/as de centros, institutos, consejos científicos y comisiones de investigación:

- Respeto a la diversidad en la investigación y sus formas de difusión/divulgación.
- Promoción de la calidad y excelencia en la investigación.
- Fomento de la investigación multi /transdisciplinaria con capacidad de convocatoria y diálogo con diversos actores sociales.

Promoverá también la implementación de buenas prácticas de investigación derivadas de la experiencia y logros de los grupos más consolidados de personas investigadoras de nuestra universidad, quienes:

1. Generan conocimiento colectivamente, con pertinencia local y proyección internacional.
2. Fomentan el trabajo grupal dinámico, enlazados con estudiantes de grado/posgrado y con capacidad de participar en redes.
3. Entienden que el acto académico inicia con preguntas bien planteadas y fundamentadas, discutidas críticamente antes de ser formuladas en proyectos y no finaliza con la publicación científica.
4. Comprenden el valor de hacer público el nuevo conocimiento y lograr validez por pares, pero comprenden también el valor de la obra artística, la divulgación, el impacto en las políticas públicas, la incidencia en procesos de toma de decisiones, la innovación y el emprendimiento.
5. En su dinámica interna, las personas con mayor experiencia y excelencia en investigación ocupan puestos de dirección y participan en consejos científicos y

comisiones. Estas personas no se definen por un criterio etario, sino por su experiencia investigativa.

6. En sus órganos colegiados consideran y evalúan su propia capacidad de formación en procesos de evaluación y gestión, entendiendo la importancia de la revisión por pares internos y externos.
7. Mantienen compromiso con la transparencia y la excelencia, para evitar conflictos de intereses y para promover la inserción en comunidades científicas. Entienden, en sus órganos colegiados, que es de su competencia evaluar el contenido académico y las implicaciones éticas de una propuesta, así como la factibilidad, estabilidad en el tiempo, estructura de costos y pertinencia para el desarrollo de la unidad.
8. Las iniciativas individuales se discuten y valoran en grupos de trabajo para ser mejoradas antes de ser enviadas a órganos colegiados, promoviendo internamente “escuelas de formación”.
9. Potencian la búsqueda de fondos externos y comparten estrategias de consecución de fondos, en el marco de la solidaridad y la búsqueda del bien común.
10. Reconocen que quienes hacen la investigación no necesariamente serán quienes la divulguen y, por tanto, mantienen redes de cooperación con diversos actores.

### **Consideraciones generales para el 2018**

La Vicerrectoría mantendrá la recepción de propuestas nuevas por las vías tradicionales, abriendo adicionalmente nuevas modalidades de fondos concursables para la asignación de presupuesto de proyectos que inicien en el 2019. Es importante que se considere que estos nuevos procedimientos buscan impulsar la calidad y la excelencia, apoyando con mayor asignación presupuestaria a las mejores propuestas por la vía de los concursos de fondos.

En ese sentido, se mantendrá la asignación ordinaria, pero el alcance de financiamiento será mayor en las modalidades de fondos concursables. En todos los casos, debe recordarse que la asignación de recursos presupuestarios dependerá de la evaluación global obtenida por las propuestas.

Las diversas unidades académicas contarán con el apoyo de la persona Gestora de Proyectos correspondiente y la Unidad de Promoción.

Las partidas presupuestarias de todas las nuevas propuestas de investigación deberán detallarse para toda su vigencia y contar con una detallada justificación o estructura de costos. No se tomarán en consideración solicitudes de partidas presupuestarias con justificaciones ausentes, incompletas, inadecuadas, insuficientes o que no cumplan con los reglamentos respectivos para el uso de esas partidas. Ello aplica también para el sistema de régimen becario en las partidas en horas asistentes y estudiantes, donde las personas que

cumplen horas estudiantes deben estar nombradas en actividades y funciones que coadyuven en su formación académica.

La Vicerrectoría contempla también la posibilidad de inscribir actividades de apoyo a la investigación para la transición hacia la capacidad de optar por fondos concursables y buscar el fortalecimiento de capacidades y recurso humano. Por tanto, se podrán inscribir con carga académica de las unidades, pero sin presupuesto, actividades de investigación por un plazo máximo de un año para grupos de trabajo (máximo 7 personas) que deseen elaborar propuestas de investigación susceptibles de concursar por fondos. Debe acompañarse del compromiso de participación en el Taller de Formulación y Gestión Académica de Investigación que se impartirá semestralmente y en el Taller de Cooperación Internacional. Las fechas definidas para el próximo año son:

**Taller de Formulación y Gestión Académica de Investigación:** Martes 20 de febrero 2018 y martes 7 de agosto 2018

**Taller de Cooperación Internacional:** Jueves 18 de octubre de 2018.

Las fechas para la recepción de las propuestas serán las siguientes:

Febrero 2018	Mayo 2018	Julio 2018	Noviembre 2018
<b>Fondo de apoyo a trabajos finales de graduación</b>	<p><b>Propuestas nuevas y vigentes con presupuesto de fondos ordinarios</b></p> <p>Mediante una cita, las unidades podrán hacer entrega de las propuestas enumeradas en un oficio que detalle el cumplimiento de requisitos, para su recibido conforme.</p> <p>En el caso de las propuestas presentadas extemporáneamente y que no compiten por fondos, se mantiene la posibilidad de que puedan ser enviadas a la Vicerrectoría de Investigación, en cualquier momento con el debido cumplimiento de requisitos.</p>		
	<p><b>Fondo de apoyo para mentoría</b></p> <p>Se financiará al menos un proyecto por Área Académica y al menos un proyecto de Sedes Regionales y Recintos, que cumpla con todos los requerimientos (7 en total), con un aporte de hasta ₡5.000.000 para una vigencia de dos años y una carga académica de ¼ de tiempo para la persona candidata.</p>		

Febrero 2018	Mayo 2018	Julio 2018	Noviembre 2018
	<p><b>Fondo semilla</b></p> <p>Se financiarán al menos dos proyectos por Área Académica y al menos dos proyectos de Sedes Regionales y Recintos, que cumplan con todos los requerimientos (14 en total), con un aporte de hasta ₡12.000.000 para una vigencia de tres años. Al menos una persona investigadora por proyecto, que cuente con una jornada parcial dentro de la institución, podrá tener la posibilidad de que se le asigne una carga académica de ¼ de tiempo.</p>		
	<p><b>Fondo concursable para grupos de investigación</b></p> <p>Se financiarán al menos dos proyectos por Área Académica y dos proyectos de Sedes Regionales y Recintos que cumplan con todos los requerimientos (14 en total), con un aporte de hasta ₡30.000.000 para toda la duración del proyecto, con vigencia máxima de cinco años. No existe posibilidad de traslado de presupuestos de un año a otro y no se tramitarán ampliaciones de vigencia con o sin presupuesto.</p>		

Febrero 2018	Mayo 2018	Julio 2018	Noviembre 2018
		<p><b>Fondo especial de estímulo a la investigación</b></p> <p>Se financiarán al menos 20 proyectos nuevos o con un año de ejecución, distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- se seleccionarán al menos dos proyectos por cada una de las seis áreas académicas y al menos cuatro proyectos adscritos a Sedes Regionales y Recintos.</li> <li>- se seleccionarán también al menos de cuatro proyectos de reinserción.</li> </ul> <p>La Vicerrectoría apoyará los proyectos que cumplan con todos los requerimientos, con un aporte de hasta ¢9.000.000 para toda la duración del proyecto, con vigencia máxima de tres años.</p>	
		<p><b>Fondo de apoyo a proyectos de tesis de posgrado</b></p>	
			<p><b>Fondo de apoyo a redes temáticas 2019</b></p> <p>Se apoyarán al menos cinco redes</p>

Febrero 2018	Mayo 2018	Julio 2018	Noviembre 2018
			que cumplan con todos los requerimientos, con un aporte de hasta ₡10.000.000 para toda la vigencia, la cual será como máximo de dos años.

### Requisitos para las propuestas nuevas

1. Sin excepción, todas las propuestas nuevas para proyectos, actividades o programas, sean éstas con fondos ordinarios o fondos externos, deben presentarse impresa en su versión definitiva tal y como fue incluida en el Sistema Institucional Plan Presupuesto (SIPPRES).
2. Cada propuesta debe haber sido previamente evaluada y avalada para su presentación en las Comisiones de Investigación o los Consejos Científicos correspondientes, en conjunto con las direcciones de las unidades respectivas. Los lineamientos de evaluación que deberán seguirse se encontrarán oportunamente a disposición de la comunidad universitaria.
3. Cada propuesta debe venir acompañada de una copia del Acta de la sesión de la Comisión de Investigación o del Consejo Científico donde se aprueba definitivamente la propuesta. El Acta es un requisito oficial, por lo que debe contar con los requerimientos mínimos establecidos, según normativas vigentes en la Universidad (firma y sello de la unidad).
4. Cada propuesta debe ser “registrada” por el investigador y “aprobada” por el director en el sistema después de que ha sido aprobada por la Comisión de Investigación o el Consejo Científico.
5. Cada propuesta debe venir acompañada con el formulario de aprobación de carga académica para cada una de las personas investigadoras, ambos documentos debidamente firmados por la Dirección de la unidad base y la dirección de la unidad de adscripción de la propuesta.
6. **Comité Ético Científico:** las propuestas de investigación con seres humanos deberán atender todo lo pertinente según los lineamientos y requerimientos del Comité Ético Científico. Es importante tener claro que los proyectos que deben ser analizados por el Comité, no serán recibidos por la Vicerrectoría si no cumplen a

cabalidad con los requerimientos necesarios. En los casos que corresponda debe presentarse el “Acuerdo de Transferencia de Muestras”.

7. **CICUA:** para aquellas propuestas que utilizarán animales, la persona investigadora principal deberá llenar y enviar para su aprobación, el formulario al Comité Institucional para el Cuido y Uso de Animales.
8. **Comisión de Biodiversidad:** las propuestas que impliquen acceso a la biodiversidad deberán hacer la indicación en el Sistema de Formulación de Proyectos para que el Gestor de Proyectos lo remita a esta Comisión para su aprobación.
9. Las propuestas que demanden una aprobación por parte del Comité Ético Científico, del Comité Institucional para el Cuido y Uso de Animales y/o la Comisión de Biodiversidad serán aceptadas e inscritas únicamente si cumplen con todos los requerimientos.
10. Las Políticas Institucionales se encuentran incorporadas dentro del Sistema Institucional de Plan Presupuesto (SIPPRES). Se les recuerda que éstas deben incluirse en todas las propuestas nuevas y actualizarse cuando se realizan trámites de ampliación o se indica que continúan vigentes.
11. Para poder fungir como investigador(a) principal o asociado(a) se debe tener un nombramiento en la UCR. De la misma manera, los(as) investigadoras(es) deben encontrarse al día en la presentación de sus informes, responsabilidades y compromisos con la Vicerrectoría; en caso contrario, se rechazará la inscripción de propuestas nuevas en donde participen como investigador(a) principal, o se les excluirá de aquellas en donde participe como investigador(a) asociado(a).
12. Cuando en los proyectos participe personal de investigación externo a la Universidad de Costa Rica, se debe justificar detalladamente la procedencia y la participación en la propuesta, la información será analizada por la Asesoría Legal de la Vicerrectoría para determinar el documento que procede suscribir, de acuerdo con los compromisos adquiridos.
13. Si en la información general se indica que, la investigación cuenta con financiamiento externo se debe adjuntar toda la información referente a esto, incluyendo el acuerdo específico respectivo (contrato, convenio, carta o memorando de entendimiento o de intenciones, según corresponda) el cual debe seguir las normas y los procedimientos que la Institución tenga establecidos; y deberán especificar objetivos y metodologías de la investigación, origen de los fondos, divulgación y propiedad de los resultados,

destino de los equipos, gastos de administración de los proyectos, recursos nacionales (humanos y materiales ) entre otros.

14. En el formato del Sistema Institucional Plan Presupuesto (SIPPRES) se cuenta con los enlaces tanto a la página de la Oficina de Administración Financiera (OAF) como a la página de la Fundación UCR, para aquellos proyectos que vayan a recibir financiamiento externo, con el fin de que puedan obtener por este medio los formularios de presupuesto de estas instancias, los cuales se graban e imprimen independientemente de los reportes del sistema, por lo que se recomienda bajarlos y grabarlos en el disco duro. Estos formularios debidamente aprobados por las Comisiones de Investigación o Consejos Científicos y la Dirección respectiva deben adjuntarse con la propuesta.

En el caso de los proyectos, programas y actividades que continúen vigentes durante el año 2019, o requieran ampliaciones de vigencia deben considerarse los siguientes requerimientos:

1. Únicamente se debe enviar a la Vicerrectoría el impreso de aquellos apartados que se modifiquen y el de la solicitud de presupuesto con su justificación. FAVOR NO IMPRIMIR TODA LA PROPUESTA.
2. Según sea el caso, deben actualizarse los investigadores(as), cargas académicas y políticas.
3. Es de suma importancia tener presente y acatar la Resolución VI-6835-2015; específicamente el inciso 19 del Capítulo III:  
“Las ampliaciones de vigencia se otorgarán, por una única vez, en aquellos proyectos, programas y actividades que por razones debidamente justificadas no hayan cumplido con los objetivos originalmente propuestos. Excepcionalmente y con la justificación correspondiente, los Consejos Científicos y las Comisiones de Investigación podrán otorgar nuevos plazos para la conclusión efectiva de los programas, proyectos y actividades de investigación.”
4. Se les recuerda que las actividades de apoyo en horas asistentes y/o estudiantes para las unidades académicas también deben cumplir con los anteriores requerimientos.